

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



ACTA N.º 61-2021

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 61. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día trece de octubre de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales,** así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de Ejecución de Acuerdos Emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Autorización de inicio de procesos por medio de libre gestión relativos a: 1) “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y 2) “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental”.** Punto

Cinco. **Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) 2021. Punto Seis. Escrito presentado por la Sociedad General Supply & Service, S.A. de C.V., con relación al proceso 01-REVISIÓN-LACAP-2021/Proceso de Libre Gestión Ref. TEG-93/2021. Punto Siete. Informe sobre el estado actual del proyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, presentado ante la Asamblea Legislativa en el año 2018. Punto Ocho. Autorización para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Punto Nueve. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del INDES, CENTA, Superintendencia de Competencia, y de las Alcaldías Municipales de San Pablo Tacachico, San Antonio Pajonal y El Congo. Punto Diez. Varios. Punto once. Informes. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESOS POR MEDIO DE LIBRE GESTIÓN RELATIVOS A: 1) “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL” Y 2) “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL”.** El señor Presidente comunica que con fecha siete de octubre del presente año, se recibió memorando UACI-178/2021 suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y





Contrataciones Institucionales (UACI), a través del cual remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio de los procesos de libre gestión correspondientes al ejercicio fiscal 2022, relativos a: 1) "Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental" y; 2) "Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Adjunta copias de requerimientos y términos de referencia relativos a la contratación de ambos servicios en referencia. Dichos servicios han sido solicitados por la Técnica Administrativa II y por el Asistente Administrativo, respectivamente; con los correspondientes objetivos de brindar el servicio de limpieza para las instalaciones del Tribunal: oficina central y oficina regional de San Miguel, para la atención de los empleados y personas visitantes; y de brindar el servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental, durante las veinticuatro horas del día, para garantizar la protección de las instalaciones, al personal y público, así como, al mobiliario y equipo institucional. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, relativo a autorizar el inicio de los citados dos procesos por medio de libre gestión de los servicios en mención. Adicionalmente, manifiestan que se encuentra pendientes de aprobación las leyes de Presupuesto General, Especial y de Salarios del próximo ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se iniciará el próximo año aplicándose las respectivas Leyes de Presupuesto tanto General como Especial y la correspondiente Ley de Salarios del presente ejercicio fiscal, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Considerando además, la necesidad de contar con la prestación de los servicios de limpieza y vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal, ya que son

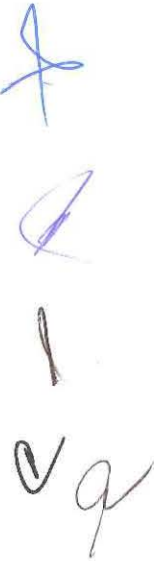
indispensables en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual, dichos servicios no pueden ni deben interrumpirse. Por lo que, siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 letra b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 3 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébanse las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, para el inicio de los procesos por medio de libre gestión**, relativos al “Servicio de limpieza para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y “Servicio de vigilancia y seguridad para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental” y; **2°) Autorízase el inicio de los correspondientes dos procesos por medio de libre gestión para la adquisición de los servicios en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a la Técnica Administrativa II y al Asistente Administrativo, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (PAAC) 2021.** El señor Presidente comunica que con fecha ocho de octubre del presente año, se recibió memorando UACI-180/2021 suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, por medio del cual, remite para consideración y autorización del Pleno, la tercera modificativa al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2021, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021. La jefa de la UACI manifiesta en su memorando que la PAAC correspondiente al tercer trimestre es de \$886.710.12, teniendo un *decremento de un centavo* respecto al monto de la PAAC al cierre del





segundo trimestre, es decir, \$886,710.13. Lo anterior, de conformidad a los ajustes financieros proporcionados por la Unidad Financiera Institucional (UFI). Se adjunta la PAAC modificada y el cuadro de los ajustes financieros realizados a los específicos que la conforman. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que por Acuerdo N.º 41-TEG-2021 de fecha veintisiete de enero de 2021, acordaron la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional 2021; y siendo atendibles las razones expuestas para justificar la modificación del citado Plan 2021, manifiestan su conformidad. Por lo cual, de conformidad a los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 de su Reglamento, y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (PAAC) 2021, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, por los motivos antes relacionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la UACI, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. ESCRITO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD GENERAL SUPPLY & SERVICE, S.A. DE C.V., CON RELACIÓN AL PROCESO 01-REVISIÓN-LACAP-2021/PROCESO DE LIBRE GESTIÓN REF. TEG-93/2021.** El señor Presidente comunica que con fecha once de octubre del presente año, se recibió memorando UACI-182/2021 suscrito por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a través del cual remite para consideración del Pleno, el escrito de defensa y anexos presentados por la sociedad General Supply & Service, S.A. de C.V., respecto a la

notificación de la resolución 01-REVISIÓN-LACAP-2021/Proceso de Libre Gestión Ref. TEG. 93/2021, correspondiente al proceso de libre gestión N° TEG-93/2021 “Suministro de instalación de dos equipos de aire acondicionado”, efectuada el día ocho de octubre de los corrientes por la Secretaria General de este Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido el escrito de defensa y anexos presentados por la Sociedad General Supply & Service, S.A. de C.V., respecto de la notificación de la resolución 01-REVISIÓN-LACAP-2021/Proceso de libre gestión Ref. TEG. 93/2021, correspondiente al proceso de libre gestión N° TEG-93/2021 “Suministro de instalación de dos equipos de aire acondicionado” y; 2°) Trasládese el citado escrito de defensa y anexos a la Asesora Jurídica y a la correspondiente Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) REVISIÓN-LACAP-2021/Proceso de libre gestión Ref. TEG. 93/2021. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a la Asesora Jurídica y a la Comisión Especial de Alto Nivel. PUNTO SIETE. INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE REFORMAS A LA LEY DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, PRESENTADO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL AÑO 2018.** El señor Presidente informa que con fecha del ocho de octubre del presente año, se recibió memorando 234-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, por medio del cual informa sobre el estado actual del proyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, presentado ante la honorable Asamblea Legislativa en el año dos mil dieciocho. Expone la Asesora Jurídica en su memorando, que después de realizar una búsqueda en el sitio electrónico de la Asamblea Legislativa, se ha

Handwritten signatures in blue ink, including a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and a signature at the bottom right.



verificado que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, por medio del Dictamen N° 1, fecha de 19 de mayo de 2021, acordó emitir dictamen de archivo de 211 expedientes, dentro de los cuales se encuentra el número 2015-2-2018-1, que contiene “[i]niciativa del diputado presidente licenciado Guillermo Antonio Gallegos Navarrete, en nombre del Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, en el sentido se reforme la Ley de Ética Gubernamental”, Que dicho dictamen fue del conocimiento del Pleno Legislativo, en la sesión plenaria ordinaria número 14, de fecha 27 de julio del 2021, mediante el cual con 63 votos se aprobó el archivo del mencionado dictamen, por considerar que no recibieron el impulso oportuno para convertirse en ley o en reforma de ley, perdiendo con el tiempo, actualidad, por lo que ya no responde a la realidad y a las necesidades de los ciudadanos. Adjunta documentos relacionados. Una vez revisada la documentación presentada, de conformidad a los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe sobre el Estado Actual del Proyecto de Reformas a la Ley de Ética Gubernamental, presentado ante la Asamblea Legislativa en el año dos mil dieciocho. PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN PARA CONMEMORAR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** El señor Presidente informa que con fecha once de octubre del presente año, se recibió memorando 21-UDG-2021, a través del cual la Jefa de la Unidad de Género solicita autorización para desarrollar una actividad fuera de las instalaciones del TEG, en razón de los resultados de la última encuesta de género, con la participación de todo el personal el día miércoles veinticinco de noviembre del presente año, en horario de las nueve horas a las once horas con treinta minutos. Dicho evento a realizar es con la

finalidad de conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, desarrollando en el evento, además, de los resultados de la encuesta institucional de género, la ponencia que se enfocaría en: "Afectaciones de las mujeres que sufren Violencia Psicológica y Emocional en el ámbito laboral", establecida en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, con la participación de la Lcda. Marina de Ortega, Fiscal Adjunta de la Unidad de la Mujer de la Fiscalía General de la República, a quien se le enviaría nota de solicitud de apoyo. Para ello, se estima una inversión de \$600.00 dólares. Adjunta propuesta de nota dirigida al Fiscal General de la República, para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo solicitado; por lo cual, de acuerdo con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, **ACUERDAN: 1°) Autorízase llevar a cabo la capacitación sobre "Afectaciones de las mujeres que sufren violencia psicológica y emocional en el ámbito laboral", en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, dirigida al personal del TEG, distribuidos en dos grupos, en modalidad presencial, a ser impartida por la licenciada Marina de Ortega, Fiscal Adjunta de La Mujer de la FGR, el día veinticinco de noviembre del presente año, en horario de 9:00 a.m. a 11:30 a.m., y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m. y; 2°) Autorízase realizar las gestiones necesarias para la contratación de local y servicios de alimentación para realizar la citada capacitación aprobada.** Comuníquese este acuerdo a la Jefa de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad de Género y Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para los efectos consiguientes.

PUNTO NUEVE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE





COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL INDES, CENTA, SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN PABLO TACACHICO, SAN ANTONIO PAJONAL Y EL CONGO. El señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota de fecha siete de octubre del presente año, suscrita por el Apoderado General Administrativo y Judicial con Cláusula Especial, del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y recibida con fecha once de octubre del presente año; ii) Acta de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental, de fecha treinta de septiembre del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA) y por Técnico UDICA en calidad de Observador designado por el TEG, recibida con fecha ocho de octubre del presente año; iii) Nota con referencia SC/UARH/c/4/2021/yd de fecha cinco de octubre del presente año, suscrita por la Jefe de Administración y Recursos Humanos de la Superintendencia de Competencia, y recibida con fecha siete de octubre del presente año. Anexa acuerdos No. 52/2021 y No. 59/2021 de la Superintendencia de Competencia de fecha trece de septiembre y uno de octubre, respectivamente, ambos del año dos mil veintiuno; iv) Certificación de acuerdo del acta número dieciocho del dos mil veintiuno, de fecha treinta de septiembre del dos mil veintiuno, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, y recibida con fecha ocho de octubre del presente año; v) Nota de fecha seis de octubre del presente año, suscrita por el Alcalde Municipal de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, y recibida esa misma fecha. Anexa planilla de empleados municipales; y vi)

Certificación de acuerdo número uno del acta municipal número cinco del dos mil veintiuno, de fecha ocho de junio del dos mil veintiuno, suscrita por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, y recibida con fecha cinco de octubre del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrados, por el período de tres años a partir del treinta de julio del presente año, al licenciado Juan José Gómez Urrutia, Gerente Administrativo, y a la licenciada Gladys Olivia Mejía de Henríquez, Gestora Deportiva,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por parte de la autoridad; **2º) Requiere al Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), lo siguiente: i)** informar el nombre de las personas que ejercen la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección Jurídica, para que el Tribunal proceda al nombramiento de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen; y **ii)** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a los servidores públicos, y remitir el acta de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 31 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **3º) Tiénese por**



electos, por el período de tres años a partir del treinta de septiembre del presente año, a los ingenieros **Sandra Elizabeth Romero y Martín de Jesús Batres Hernández**, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" (CENTA), por parte de los servidores públicos;

4°) Tiénese por nombrados a partir del uno de octubre del presente año, a los licenciados Jorge Alfredo Pleitez Valle y Jacqueline Ibette Villacorta Delgado, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia de Competencia, por parte de la autoridad, en sustitución de los señores Mario Cruz Medrano y Edson Arantes Magaña Alarcón, hasta la finalización del periodo por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veintiocho de octubre de dos mil veintidós;

5°) Tiénese por nombrada a partir del veintinueve de septiembre del presente año, a la señora Marleny Yaneth León Vda. de Consuegra, Encargada de Presupuesto, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad, en sustitución del señor Wilmer Ernesto López García, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el seis de noviembre de dos mil veintidós;

6°) No se accede al nombramiento de la señora Noemí Reyes Murcia Ayala, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad, debido a que se encuentra vigente el nombramiento en dicho cargo, por el período de tres años, de la señora Ana Gladis Chacón Orantes, el cual finaliza hasta el seis de

noviembre de dos mil veintidós, conforme al art. 26 inciso primero de la Ley de Ética Gubernamental y al art. 22 inciso primero de su Reglamento; **7°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora Yanira Azucena Sánchez Colindres, Secretaria, y al señor José Alberto Quintana Ascunaga, Encargado de Cuentas Corrientes,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, por parte del Tribunal; **8°) Requiérase al Alcalde Municipal de San Antonio Pajonal, departamento de Santa Ana, lo siguiente:** i) nombrar a los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a la autoridad, y ii) coordinar la elección de los miembros propietario y suplente de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos y remitir el acta de elección a este Tribunal, de acuerdo con los procedimientos establecidos en los arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **9°) Tiénese por nombradas, por el período de tres años a partir del cinco de octubre del presente año, a las licenciadas Claribel de Jesús Iraheta Peña y Yolanda Isabel Hernández de Calderón,** como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana, por parte de la autoridad; **10°) Requiérase al Alcalde Municipal de El Congo, departamento de Santa Ana,** coordinar la elección de los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de elección a este Tribunal, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; y **11°) Incorpórese los cambios aprobados en**

Four handwritten signatures in blue ink are located on the right margin of the page. The signatures are vertically aligned and appear to be initials or names written in a cursive style.



el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. VARIOS.**

10.1 Escrito presentado por miembro suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental. El señor Presidente informa que con fecha doce de octubre del presente año, se recibió nota suscrita por el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, a través de la cual expresa que en relación a la notificación que le fue realizada en su oportunidad, del acuerdo del Pleno del Tribunal relativo al llamamiento a suplir, a partir del veintitrés de julio del presente año hasta la notificación oficial de Corte Suprema de Justicia, de la persona designada para ser miembro propietario del Pleno del Tribunal que le compete nombrar; manifiesta que por asuntos de índole laboral, atenderá el llamamiento a suplir hasta el día diecisiete de octubre del presente año. En este estado, el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art. 5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo; quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. A ese respecto, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 324-TEG-2021 de fecha veintiuno de julio del presente año, acordaron realizar el citado llamamiento a suplir al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a partir del día veintitrés de julio del presente año. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que están de acuerdo con lo expuesto por el licenciado Gómez Arévalo en el escrito presentado, y deciden realizar el llamamiento a suplir al licenciado Higinio Marroquín

Merino, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por los titulares del Ministerio Público, conforme al inciso tercero del art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el escrito con fecha doce de los corrientes**, presentada por el licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal de Ética Gubernamental y; **2º) Llámase al licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, miembro suplente del Pleno**, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, ello por motivos de renuncia interpuesta por la misma, por tres días, período comprendido del veinte al veintidós de octubre del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. Comuníquese este acuerdo a los interesados, jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, a las doce horas y quince minutos.* **10.2. Acta de evaluación de Comisión de Alto Nivel 01-REVISIÓN-LACAP-2021/Proceso de Libre Gestión REF. TEG 93/2021 “Suministro e Instalación de dos Equipos de Aire Acondicionado”.** El señor Presidente informa que el día doce de octubre del presente año, se recibió Acta de Evaluación de Ofertas de la Comisión Especial de Alto Nivel, relacionado al proceso 01-REVISIÓN-LACAP-2021/PROCESO DE LIBRE GESTION REF. TEG-93/2021 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO”. En la cual expresan en síntesis, que habiéndose procedido a la revisión del proceso de Libre Gestión TEG N° 93/2021, se procedió a lo siguiente: I. Revisión y análisis de las ofertas presentadas por: SISTEMAS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.; SERVI





ELECTRO FRIOS, S.A. DE C.V.; ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.; SERVICIOS Y SUMINISTROS DIVERSOS – MC CONSTRUCTORES (JOSUE ALBERTO MENDOZA CRUZ); GENERAL SUPPLY & SERVICE, S.A. DE C.V.; e, INVARIABLE, S.A. DE C.V.; II. Posterior a la revisión de la documentación del referido proceso, de acuerdo a los factores y criterios de evaluación identificados en el expediente que contiene el proceso, concluyen de forma unánime, que los citados seis oferentes mencionan en su oferta que presentan, que cumplen con todos los requerimientos solicitados, sin embargo: a. La empresa Sistemas Ecológicos S.A. de C.V. y General Supply & Service, S.A. de C.V., en los brochures presentados no cumplen con la capacidad de 60,000 BTU solicitada; b. Las empresas Servi Electro Fríos Industriales S.A. de C.V., Eco System S.A. de C.V., Servicio y Suministros Diversos MC Constructores (Josué Alberto Mendoza Cruz), e Invariable S.A. de C.V. cumplen con las especificaciones técnicas requeridas. Por tanto, recomiendan la adjudicación a la empresa Eco System S.A. de C.V. por las siguientes razones: 1°) por presentar la oferta de menor costo en comparación al resto de las ofertas y; 2°) porque de conformidad a las investigaciones realizadas la marca presentada es la que fabrica el 20% de aires acondicionados a nivel mundial por esto asumen que los equipos a suministrar son de buena calidad y prestigio a nivel internacional. Adjuntan cuadro del resultando del análisis de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes. Una vez revisada la documentación presentada, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida el Acta de Evaluación de la Comisión de Alto Nivel**, con relación al proceso 01-REVISIÓN-LACAP-2021/Proceso de Libre Gestión REF. TEG 93/2021 “Suministro e Instalación de dos equipos de aire

acondicionado” y; 2º) **Trasládese la citada Acta de Evaluación de la Comisión Especial de Alto Nivel a la Asesora Jurídica**, para los efectos consiguientes.

Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General, para los efectos consiguientes.

10.3. Adenda a las bases de licitación N°. TEG-02/2021 “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”. El señor Presidente informa que con fecha trece de octubre del presente año, se recibió memorando ref. UACI-183/2021, a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional remite para revisión y posterior aprobación del Pleno, la adenda correspondiente al proceso de licitación pública N°. TEG-02/2021 “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y manifiestan que mediante Acuerdo N.º 415-TEG-2021 de fecha veintinueve de septiembre del presente año, acordaron aprobar las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, e iniciar el procedimiento de la licitación pública N°. TEG-02/2021 en referencia. Una vez analizado el contenido de la adenda, los miembros del Pleno identifican que las consultas realizadas por oferentes son aclaraciones y/o modificaciones a los correspondientes términos de referencia de la licitación pública N°. TEG-02/2021. Por lo cual, estiman procedente aprobar las modificaciones a los términos de referencia del proceso de licitación pública N°. TEG-02/2021 “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños”, las cuales están contenidas en el documento anexo, el cual es parte integrante de la presente acta,



y deberá ser firmado por los miembros del Pleno. En consecuencia, de conformidad con los arts. 42, 50 y 51 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase la adenda a los términos de referencia del proceso por medio de Licitación Pública N.º TEG-02/2021 “Contratación de pólizas de seguros, que comprenden: 1) Seguros colectivos médico hospitalario y de vida y 2) Seguros del ramo de daños” y; 2º) Anéxase al acta la adenda aprobada en referencia.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que a su vez notifique a todos los interesados que hayan obtenido los correspondientes términos de referencia; así también, al Gerente General de Administración y Finanzas, y jefa de la Unidad de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. INFORMES. 11.1 Informe de Ejecución Presupuestaria al mes de septiembre de 2021.** El señor Presidente comunica que con fecha doce de octubre del presente año, se recibió memorando UFI/010/2021, por medio del cual el jefe de la Unidad Financiera Institucional, remite informe de ejecución presupuestaria al mes de septiembre de 2021, para conocimiento del Pleno. Dicho informe detalla el monto de programación de ejecución del presupuesto institucional, su distribución entre rubros y el monto ejecutado que representa el 6.86% del presupuesto institucional para el mes de septiembre de 2021, lo que representa que indica que no se ejecutó un monto programado equivalente al 0.41% de lo programado. **11.2. Informe de establecimiento de fechas de suspensión sin goce de salario para el Jefe de la Unidad de Informática.** El señor Presidente comunica que el día siete de octubre del presente año, se recibió memorando suscrito por el Gerente General de

Administración y Finanzas, a través del cual informa para conocimiento del Pleno, las fechas en las cuales se hará efectiva la suspensión sin goce de salario, impuesta en el procedimiento administrativo disciplinario con referencia 03-DI-2021, al licenciado _____, Jefe de la Unidad de Informática de este Tribunal, siendo los días lunes 4, miércoles 6, jueves 7, viernes 8 y lunes 11 de septiembre del 2021. **11.3. Informe de remisión de resultados de diagnóstico de género.** El señor Presidente informa que el día once de octubre del presente año, se recibió memorando 20-UDG-2021 suscrito por la Jefa de la Unidad de Género, mediante el cual se presentan los resultados de la encuesta de diagnóstico de género, realizada los días 22 y 26 de julio a todo el personal contratado hasta esa fecha. Que con la finalidad que se tomen decisiones y se encausen a un ambiente laboral de buenas prácticas y sin ningún tipo de discriminación, tanto en el personal como a personas que hacen uso de los diferentes servicios institucionales, propone la realización de una reunión expositiva con la altas autoridades para la presentación de todos los resultados, ya sea el día 1 o 4 de noviembre del presente año. Así también, informa que en dicha reunión se podrá visualizar el contenido del proyecto del Plan de Trabajo 2021-2022 del Comité de Género Institucional, con el fin de sensibilizar al personal institucional en temas de género e inclusión. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden convocar al Comité de Género Institucional a una reunión a las diez horas el día uno de noviembre del presente año. **11.4. Informe de presentación del escrito ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en relación con el procedimiento con apelación con referencia 145-A-2017(HG).** En este estado, el señor Presidente informa que con fecha trece de





octubre del presente año, se recibió memorando 237-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual hace referencia a instrucción recibida del Pleno de informar al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) que se iniciarían las gestiones administrativas para entregar la información ordenada por ese Instituto en la resolución emitida el tres de enero del año dos mil dieciocho, en el expediente de apelación con referencia 145-A-2017 (HG), promovido por la ciudadana [REDACTED]; contra la resolución emitida por el ex Oficial de Información de este Tribunal en el expediente administrativo 15-SI-2017. A ese respecto, adjunta copia del escrito presentado ante el IAIP, a través de correo electrónico de las quince horas y cincuenta y siete minutos del día ocho de octubre del presente año. Anexa copia del escrito, documentos adjuntos y de correos electrónicos. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes. Y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.